Municipalidad Provincial de Ilo

1525614

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444 -2025-A-MPI

Ilo, 04 JUN. 2025

VISTOS:

La solicitud del administrado **VICTOR ALBERTO GAMARRA LEON,** sobre Ratificación de Firma del Alcalde de fecha 03 de marzo del 2025, el Contrato de Compra Venta N° 00130-PROMUVI X-MPI, de fecha 06 de junio del 2016, el Informe N° 125-2025-UOOAM-GM-MPI, de la Jefatura de la U.O.O. Agencia Municipal, el Informe Legal N° 468-2025-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 79° numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos;

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 440-2016-A-MPI**, de fecha 18 de mayo del 2016, se resuelve aprobar la Transferencia Definitiva de Lote de Terreno N° 22, Manzana K´, denominado "02 de marzo", del X PROMUVI, a favor del adjudicatario **VICTOR ALBERTO GAMARRA LEON,** mediante documento de Compra Venta;

Que, el administrado **VICTOR ALBERTO GAMARRA LEON**, con fecha 06 de junio del 2016, suscribe con la Municipalidad Provincial de Ilo, el **Contrato de Compra Venta N° 00130-PROMUVI X-MPI**, respecto al predio ubicado en el Lote de terreno N° 22, Manzana K´, denominado "02 de marzo", del X PROMUVI, del Distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua;

Que, con Formulario Único de Trámite de fecha 03 de marzo del 2025, el administrado **VICTOR ALBERTO GAMARRA LEON,** solicita Ratificación de Firma del Alcalde, concerniente al Contrato de Compra Venta N° 00130-PROMUVI X-MPI suscrito con fecha 06 de junio del 2016, para lo cual acompaña los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI;

Que, el administrado **VICTOR ALBERTO GAMARRA LEON,** cumple con presentar los siguientes requisitos: ***i)*** Formulario Único de Trámite de fecha 03 de marzo del 2025, solicita Ratificación de Firma del Alcalde, ***ii)*** para lo cual adjuntan Recibo de Pago por derecho de trámite N° 0044178 y ***iii)*** Contrato original de Compra Venta, asimismo la U.O.O. Agencia Municipal realizó una ***iv)*** Inspección Nocturna de fecha 12 de marzo del 2025, donde se constata que si hay vivencia por parte del administrado; requisitos exigidos en el Artículo 33° del Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda aprobado por la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI; asimismo, obra la **Resolución de Alcaldía N° 440-2016-A-MPI**, que aprueba la Transferencia formal mediante Contrato de Compra Venta del predio ubicado en el Lote de terreno N° 22, Manzana K´, denominado "02 de marzo", del X PROMUVI, del Distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua, a favor del administrado, con lo que se da por cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 33° y 34° de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI;

Que, mediante Informe N° 125-2025-UOOAM-GM-MPI, en concordancia con la Carta N° 199-2025-NAC, emitido por la Unidad Orgánica Agencia Municipal concluyen que de la evaluación de la documentación presentada cumple con los requisitos que establece la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI, en su Artículo 33, Reglamento de Programa Municipal de Vivienda, se debe consecuentemente ratificarse la firma del Alcalde en el Contrato de Compra Venta N° 00130-PROMUVI X-MPI;

Municipalidad
Provincial de Ilo

Que, de la revisión de los actuados se tiene que, el administrado ha postulado al Programa Municipal de Vivienda PROMUVI X – MPI, resultando por mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 440-2016-A-MPI**, beneficiario con la Transferencia Formal mediante Contrato de Compra Venta del predio ubicado en Lote de terreno N° 22, Manzana K´, denominado "02 de marzo", del X PROMUVI, del Distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua, cumpliendo con la presentación de los documentos en mención, requisitos estipulados en el Artículo 33°, sin embargo, pese haber celebrado el Contrato de Compra Venta N° 00130-PROMUVI X-MPI suscrito con fecha 06 de junio del 2016, por el administrado y el ex Alcalde Provincial C.D. WILLAM DAVID VALDIVIA DAVILA (2016), a la fecha no ha inscrito la Transferencia del Predio, razón por la cual y de acuerdo a lo coordinado con Registros Públicos, para la inscripción de la referida transferencia se requiere que el titular actual de la Entidad, ratifique la suscripción del Contrato de Compra Venta antes señalado; y, si tenemos en consideración que *la Ratificación de Firma del Alcalde es el acto administrativo que consiste en ratificar el documento de Transferencia Definitiva el mismo que no ha sido registrado ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos por razones de descuido y/o negligencia por parte del administrado, la Ratificación de Firma solicitada es procedente;*

Que, en ese orden al cumplir el solicitante con los requisitos establecidos por la Municipalidad para tal efecto y a fin de evitar mayores costos para el administrado, en la concreción de su inscripción en Registros Públicos de la transferencia antes mencionada, es pertinente emitir el acto autoritativo que atienda lo peticionado;

Por lo que de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General, lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la suscripción del **Contrato de Compra Venta N° 00130-PROMUVI X-MPI**, suscrito por la Municipalidad Provincial de Ilo y el administrado **VICTOR ALBERTO GAMARRA LEON**, de estado civil **SOLTERO**, del predio ubicado en el Lote de terreno N° 22, Manzana K´, denominado "02 de marzo", del X PROMUVI, del Distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua, con un área total de 150.00 m² cuyos linderos y perímetros se detallan ampliamente en la Partida N° 11012932 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de la Ciudad de Ilo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Gerencia Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la anotación del acto ratificatorio en el Documento de Transferencia Definitiva (contrato de Compra Venta), a fin de que se proceda con la suscripción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General remita copia de la presente a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Sub Gerencia de Contabilidad y Unidad Operativa de la Agencia Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO V°B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General, en coordinación con la Unidad Operativa Desconcentrada Agencia Municipal, efectuar las acciones tendientes a dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE